



CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2024/15

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DOÑA ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

“3. ASUNTOS GENERALES.

5.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y EL CLUB NÁUTICO DE ÁGUILAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ‘ECOESCUELAS LITORALES’, CURSO ESCOLAR 2023/2024. (G-2829/2024).

Se da cuenta por el señor Secretario General del borrador del convenio entre el Ayuntamiento de Águilas y el Club Náutico de Águilas para el desarrollo del proyecto ‘Ecoescuelas Litorales’, curso escolar 2023/2024, que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

«CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y EL CLUB NÁUTICO DE ÁGUILAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ‘ECOESCUELAS LITORALES’, CURSO ESCOLAR 2023/2024

En Águilas, a ___ de _____ de 2024

REUNIDOS

De una parte, doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS**, en representación de dicha entidad, con CIF: P3000300H, que ostenta según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024; asistida por don **Jesús López López**, Secretario General de esta Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra, el Sr. Presidente del **CLUB NÁUTICO DE ÁGUILAS**, don **MIGUEL LÓPEZ NAVARES**, con DNI n.º [REDACTED] 7950 [REDACTED], en representación de la Asociación **Club Náutico de Águilas**, con CIF: G30028062

MANIFIESTAN

Que la educación, como proceso formativo en general, ha debido asumir su responsabilidad ante la necesidad de que los alumnos tomen conciencia de respeto y protección sobre el medio ambiente.

Que es de especial interés el desarrollar las posibilidades del medio náutico y su litoral,



abriendo camino tanto a las actividades deportivas, creativas y medioambientales, como las que pretendan un enriquecimiento de la relación con el entorno en el que se desarrollan los alumnos.

Que los mismos, planificados de manera conveniente, pueden generar motivación y riqueza cultural en el pueblo de Águilas, así como potenciar los valores humanos, las relaciones sociales y culturales entre los alumnos.

Que el Club Náutico de Águilas es una asociación comprometida con el medio ambiente, el fomento cultural y la promoción deportiva, siendo merecedora de la Distinción Bandera Azul de la CE desde 1994, y el proyecto 'Ecoescuelas Litorales', distinguido como Mejor Iniciativa de Educación Medioambiental para Ciudadanos y Consumidores de la Comunidad Autónoma de Murcia, y Galardonada como Mejor Entidad Deportiva por el Patronato Deportivo Municipal de Águilas, y que desarrolla, dentro de su programa anual, diferentes acciones, campañas, conferencias, etc., con los fines anteriormente descritos.

Que, tras haber sido autorizados por sus respectivos órganos competentes (Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Águilas de fecha 10 de abril de 2024, y acuerdo de la Junta Directiva del citado Club Deportivo de fecha ... de ... de 2024, respectivamente), a través del presente se firma este convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y el Club Náutico de Águilas, para potenciar y enriquecer la relación entre el alumnado y las particularidades medioambientales, históricas y culturales donde se desarrolla, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es desarrollar el programa 'Ecoescuelas Litorales', para que los niños y niñas de los centros educativos del municipio puedan iniciarse en la práctica de deportes náuticos; por lo que el Ayuntamiento de Águilas se compromete a apoyar al Club Náutico de Águilas en la cobertura de los gastos derivados de la organización del Proyecto 'Ecoescuelas Litorales' para el curso escolar 2023/2024.

Como contrapartida por la concesión de las ayudas, el Club Náutico de Águilas asumirá las siguientes

OBLIGACIONES DEL CLUB NÁUTICO DE ÁGUILAS:

1ª. - Deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento de Águilas y el del Club Náutico de Águilas en cualquier acto público realizado con cargo a este convenio, así como en cuanta documentación o material audiovisual se difunda para la promoción del mismo.

2ª. - Deberá cumplir cuantas medidas de control de gasto de subvenciones le exija el Ayuntamiento, dentro de la legalidad vigente.

3ª. - Deberá desarrollar el programa de 'Ecoescuelas Litorales' 2023/2024 en los siguientes centros educativos:

- CEIP San Juan de las Águilas.
- CEIP Joaquín Tendero.
- CEIP Urci.
- CEIP Mediterráneo.
- CEIP Las Lomas.
- CEIP El Rubial.
- CEIP Ramón y Cajal.
- CEIP Nuestra Señora de los Dolores.
- CC María Inmaculada.
- CEIP Ciudad del Mar.
- Colegio Carlos V.



4ª. - Deberá estudiar y aplicar fórmulas de financiación, con cargo a fondos distintos de los municipales, que permitan aliviar el gasto público destinado a las actividades subvencionadas. En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a estudiar y a informar al Club Náutico de Águilas sobre las posibles fórmulas de financiación alternativas que podrían aplicarse conforme a la legislación vigente. De igual forma, el Ayuntamiento se compromete a apoyar al Club Náutico de Águilas ante las distintas administraciones públicas para apoyar las actividades culturales propias del Club Náutico de Águilas.

SEGUNDA. - Los actos promovidos por el Club Náutico de Águilas relacionados en la cláusula primera serán organizados por el mismo, exceptuándose, tan solo, aquellos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento o que sean competencia del mismo o de otras instituciones.

TERCERA. - El Club Náutico de Águilas deberá tramitar cada año, conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento, la documentación necesaria para la solicitud y su justificación, en su caso, de subvenciones, y presentará anualmente copias de su presupuesto aprobado.

CUARTA. - Ambas partes se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento, de naturaleza paritaria, e integrada por:

- Dos representantes elegidos por el Ayuntamiento.
- Dos representantes del Club Náutico de Águilas.

En caso de divergencias o discrepancias en el seno de la Comisión, se resolverá por consenso entre la Alcaldesa y el Presidente del Club Náutico de Águilas.

El funcionamiento de dicha Comisión de Seguimiento se ajustará a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y tendrá las siguientes competencias:

- * Interpretar la aplicación del presente convenio.
- * Debatir la posible modificación de la cuantía anual de la subvención que el Ayuntamiento ha de aportar al Club Náutico de Águilas una vez denunciada la vigencia del presente convenio.
- * Coordinar los actos que se realicen conjuntamente con el Ayuntamiento.

QUINTA. - Financiación y pago.

Para la ejecución de las acciones a que se refiere este convenio, el Ayuntamiento de Águilas aportará la cantidad de **1.500,00** euros por centro educativo participante. Para ello, el Ayuntamiento tiene consignado en el ejercicio 2024 la cantidad de **16.500,00** euros, más **6.000,00** euros por el uso de la embarcación neumática Tiger Marine modelo Dive Master 500 rojo, que el Club Náutico pone a disposición para cualquier acto o evento que el Ayuntamiento organiza, como concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas organizadas tanto por él en su propio nombre, o a través del Patronato Deportivo Municipal.

La financiación total que aporta el Ayuntamiento de Águilas con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2024 es de **22.500,00** euros, que se abonará en tres pagos:

- Un primer pago de 10.000,00 euros a la firma del convenio.
- Un segundo pago de 6.250,00 euros en el mes de julio.
- Un tercer pago de 6.250,00 euros en el mes de noviembre.

Por su parte, el Club Náutico de Águilas aportará la cantidad de **7.000,00** euros, con cargo a su presupuesto de la temporada escolar 2023-2024.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio se extenderá desde el mismo día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2024, y siempre que el Club Náutico de Águilas tenga en vigor la concesión administrativa del Puerto Deportivo.

En caso de cese de la concesión administrativa, el presente convenio se extinguirá desde la misma fecha de cese.»



Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 8 de abril de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del convenio de colaboración.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención con fecha 10 de abril de 2024, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, por importe de **22.500,00** euros, en el estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 432.48900.

Considerando que el texto del convenio se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Manifiestar plena conformidad y aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y el Club Náutico de Águilas para el desarrollo del proyecto 'Ecoescuelas Litorales', curso escolar 2023/2024, en los mismos términos del texto que ha quedado transcrito.

SEGUNDO. - Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma del convenio y de los documentos que procedan a tal fin.

TERCERO. - Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo al Club Náutico de Águilas y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.

CUARTO. - Previo a la firma del convenio, deberá incluirse en el expediente memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE